



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en proveído de fecha 22 de febrero de 2020, mediante el cual rechazó la solicitud de aclaración de la sentencia de segunda instancia proferida el 18 de octubre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2017.00465.00